

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno
(2021)

Adjudicación de Apoyos : 2020-00608

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Indique la persona o personas que de acuerdo al grado de confianza, amistad, parentesco o convivencia, puedan ser designadas como apoyo de la titular del acto jurídico.

2.- Dirija la demanda contra las personas a que hace referencia el numeral anterior, como quiera que la ley prevé que corresponde al juez en este particular caso, a través de un proceso verbal sumario, determinar la persona o personas de apoyo que asistirán al titular del acto jurídico, con indicación de los correos electrónicos.

3.- Señale claramente cuál es el acto jurídico a celebrar, que requiere la adjudicación judicial de apoyo transitorio.

4.- Indique la dirección electrónica para notificación de los testigos, citados para que den cuenta de los hechos en que se funda la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

5.- Presente la subsanación debidamente integrada con la demanda en un solo escrito.

Reconocer a la abogada YAB LEIDY SOTO REYES, para actuar como apoderada judicial de la demandante en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ**

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896beec997ea45c2914273774f0834c2e7a3bdb0fbcec3a6314e2aae276fcb8**

Documento generado en 25/01/2021 02:35:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>